

Ate, 12 de Febrero de 2024

## **RESOLUCIÓN N° -2024-EMAPE/GCM**

**VISTO:** El Memorándum N° 001702-2023-EMAPE/GCM de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Mantenimiento, el Informe N° 000805-2023-EMAPE/GP de fecha 13 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Presupuesto, la Carta s/n de fecha 08 de Febrero de 2024 de la Empresa EAXX CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C, y el Informe N° 019-2024-TMD/PCSyE de fecha 12 de febrero de 2024 emitido por la Ing. Talía Monsalve Delgado con CIP N° 240222;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG, de fecha 24 de agosto de 2023, en su artículo segundo, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Asimismo, en su artículo 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, el Memorándum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL



FAVORABLE, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018.

Que, con Memorandum N° 001702-2023-EMAPE/GCM de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Central de Mantenimiento solicita a la Gerencia de Presupuesto, la formulación del IOARR "Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima".

Que, con Informe N° 000805-2023-EMAPE/GP de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Central de Mantenimiento, la formulación del IOARR "Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión, con CUI N° 2625234, por el monto de 2' 671,113.64 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ciento Trece con 64/100 Soles) y recomienda realice la elaboración del Expediente Técnico para la continuar con la solicitud de Gestión de Recursos Presupuestales e Incorporación al PIM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, con Carta s/n de fecha 08 de febrero de 2024, la Empresa EAXX CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C., remite a la Gerencia Central de Mantenimiento el Expediente Técnico del IOARR denominado "Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2625234.

Que, con Informe N° 019-2024-TMD/PCSyE de fecha 12 de febrero de 2024 emitido por la Ing. Talía Monsalve Delgado con CIP N° 240222 sobre la revisión del Expediente Técnico de IOARR "Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2625234; emite **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación, por parte de la Gerencia Central de Mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>Proyecto de Inversión:</b>	"Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2625234.
<b>Modalidad de Ejecución:</b>	Por contrata
<b>Sistema de Contratación:</b>	Suma alzada
<b>Plazo de Ejecución:</b>	Sesenta (60) días calendario
<b>Costo de Ejecución de Obra:</b>	S/ 2' 718,061.45
<b>Supervisión (3% EO):</b>	S/ 81,541.84
<b>Elaboración del Expediente Técnico:</b>	S/ 0.00
<b>Costo total del Proyecto:</b>	S/ 2' 799,603.29

Que, el anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificaciones mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: *El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.* En ese contexto, el Expediente Técnico de IOARR "Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2625234, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley 30225.



Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente Técnico de IOARR “Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2625234, con una inversión total de S/ 2' 799,603.29 (Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Tres con 29/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1' 968,753.77</b>
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 196,875.38
UTILIDAD (7.00%)	S/ 137,812.76
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/ 2' 303,441.91</b>
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 414,619.54
<b>COSTO EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 2' 718,061.45</b>
SUPERVISIÓN (3% EO)	S/ 81,541.84
ELABORACION DE EXP. TÉCNICO	0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 2' 799,603.29</b>

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Central de Administración y Finanzas, y Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**EDGAR LIONEL COLQUICOCHA GOÑI**  
Gerente Central de Mantenimiento

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

